Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del requerimiento se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., Mérida (Badajoz), tfno. 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 4 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º E-3358, relativo a solicitud de calificación como agricultor a título principal. (2011082858)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 30 de mayo de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: E-3358.

Destinatario: Juan José Garrido Pozo.

Último domicilio conocido: c/ Badajoz, 8. 06420 Castuera (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., tfno. 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

A N E X O

"RESUELVE

Primero. Declarar desistido de la solicitud de calificación de agricultor a título principal a D. Juan José Garrido Pozo solicitada al amparo de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Segundo. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 30 de mayo de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º LEY5-RABIA-1324, incoado en el Servicio de Sanidad Animal. (2011082859)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada que se especifica como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

A N E X O

Expediente: LEY5-RABIA-1324.

Documento que se notifica: resolución de recurso de alzada de expediente sancionador.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa de los artículos 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo de 1955), artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 1976, sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos (BOE n.º 168, de 14 de julio), modificado por la Orden de 16 de diciembre de 1976, puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 48, de 25 de abril), artículo 3 del Decreto 24/1988, sobre hidatidosis (DOE n.º 443, de 3 de mayo), Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la dehesa de Extremadura, en el artículo 7 del Anexo 3 recoge la obligatoriedad de desparasitar de quiste hidatídico cada tres meses y artículo 2.1 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 18 de julio), constituyendo infracción administrativa grave, de acuerdo con el artículo 32.3.n) de la Ley 5/2002.